CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Adelaida Hoppe Mandil"**, con **RUC N° 749718-0**, domiciliada en la calle N° 29 de Setiembre N° 1352 c/ Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirian Adelaida Hoppe Mandil**, con Cédula de Identidad N° 749.718, en carácter de Propietaria, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.**

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"**. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.542.** ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"** convocado por el Servicio de Calidad y Salud Animal SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1026/2021. ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42171903-001	Botiquín de medicamentos	AMANECER	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	20	225.000	4.500.000
									PRECIO TOTAL G.	**4.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la formalización hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega de Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Botiquín de Primeros Auxilios	20	Unidad	Dirección de Depósito de Bienes e Insumos Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.	Dentro de los 20 (veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor.
2	Alcohol rectificado de 100 ml al 70%	20	Unidad		
3	Alcohol rectificado de 500 ml al 70%	20	Unidad		
4	Agua Oxigenada al 70%	25	Unidad		
5	Tintura de yodo 5%	25	Unidad		
6	Paracetamol de 500 mg	50	Cajas		
7	Furosemida comprimidos	50	Cajas		
8	Demoperidona +Pancreatina +Acido Dehidrocolico + Dimetilpolisiloxano Comprimido	50	Cajas		
9	Sulfadiazina de plata + Lidocaina de 30 gr	25	Unidad		
10	Dexametasona crema al 2%	25	Unidad		

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

11	Suero fisiológico 0,9% de 50ml	12	Unidad		
12	Dexametasona ampollas al 8%	15	Unidad		
13	Furosemida de 20mg	20	Unidad		
14	Sutura mononylin	10	Unidad		
15	Sutura mononylin	5	Unidad		
16	Sutura mononylin	5	Unidad		
17	Adrenalina ampolla	10	Unidad		
18	Paracetamol + Pseudoefedrina Corhidrato + Clorfenamina Maleato	20	Caja		
19	Clorfeniramina comprimido	10	Caja		
20	Clorfeniramina inyectable	20	Caja		
21	Clorhidrato Labetalol inyectable	20	Caja		
22	Bifanazol + Sulfato de Gentamicina + Dexametasona inyectable	20	Unidad		
23	Diclofenac - comprimido	50	Caja		
24	Dipirona comprimido	50	Caja		
25	Fitomenadiona/ Vitamina K solución inyectable	10	Caja		
26	Hidrocortisona inyectable	30	Unidad		
27	Ibuprofeno 400 mg - comprimido	50	Caja		
28	Iodopovidona desinfectante	10	Unidad		
29	Iodopovidona Jabón Liquido	10	Unidad		
30	Lorsatan	30	Unidad		
31	Paracetamol – comprimido 1g	30	Caja		
32	Salbutamol - aerosol	24	Unidad		
33	Vendajes elásticos de 5 cm	25	Unidad		
34	Vendajes elásticos de 10 cm	25	Unidad		
35	Banda adhesivas - curitas	25	Cajas		
36	Cinta adhesiva esparadrapo (o cinta adhesiva de uso médico)	20	Unidad		
37	Termómetro de mercurio	21	Unidad		
38	Guante estéril de 7 ½.	10	Cajas		
39	Vendaje elástico de 5 cm	5	Unidad		
40	Vendaje elástico de 10 cm	5	Unidad		
41	Venda de gasa de 5 cm	5	Unidad		
42	Venda de gasa de 10 cm	5	Unidad		
43	Gasa Furacinada	20	Unidad		
44	Jeringa p/insulina	10	CAJA		
45	Esparadrapo - antialérgico	10	Unidad		

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

46	Catéter intravenoso periférico de 20	10	Unidad		
47	Catéter intravenoso periférico de 22	10	Unidad		
48	Catéter intravenoso periférico de 24	10	Unidad		
49	Equipo de volutrol	1	Unidad		
50	Kit de cirugía menor	1	Unidad		
51	Cajas o tambores para esterilizar	1	Unidad		
52	Oxímetro o Saturómetro de pulso	1	Unidad		
53	Bascula de Peso y Altura	1	Unidad		
54	Collar cervical	1	Unidad		
55	Equipo de Oxigeno completo	1	Unidad		

VENCIMIENTO

- **MEDICAMENTOS**

El vencimiento del producto debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la recepción de los productos. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por las Autoridades competentes, con Carta de Compromiso de Canje y Garantía Escrita por la totalidad de lo entregado.----------

- **INSUMOS**

Todos los insumos deben contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años a partir de la recepción de los mismos, si lo tuvieran. ----------

- **EQUIPOS**

Todos los equipos deben contar con un vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la recepción de los mismos. Además de la Garantía Escrita la cual deberá ser presentada al momento de la entrega del equipo.----------

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 18 meses a partir de la recepción de los mismos por el SENACSA. ----------

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días corridos, a partir de la notificación de falla o rechaza. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes Setiembre. y año 2021.----------

POR DISTRIBUIDORA AMANECER
Sra. Mirian Adelaida Hoppe Mandil
PROPIETARIA
DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel: 021-670.602

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863